

de don Álvaro Crespo Alonso y por la cuantía de 687,34 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado, al ilustrísimo señor don Antonio Seoane García, magistrado-juez de lo social número 34. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Seoane García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kanala Etxano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.726/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

#### EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 25 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mamadou Diallo, contra don Manuel Albacete Jiménez, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 5 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don Mamadou Diallo y por la cuantía de 1.899,25 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado, al ilustrísimo señor don Antonio Seoane García, magistrado-juez de lo social número 34. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Seoane García.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Manuel Albacete Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.727/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

#### EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 24 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Palacios Ortega, contra la empresa “Gourmet Pescadería, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 5 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don Javier Palacios Ortega y por la cuantía de 1.824,75 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado, al ilustrísimo señor don Antonio Seoane García, magistrado-juez de lo social número 34. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Seoane García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gourmet Pescadería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.724/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

#### EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Fátima Talha, contra don Juan Celso Alabarce Martín y “Custom Entertainment, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 5 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de doña Fátima Talha y por la cuantía de 6.462,34 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado, al ilustrísimo señor don Antonio Seoane García, magistrado-juez de lo social número 34. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Seoane García.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Celso Alabarce Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.728/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 2 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Concepción Atienza de la Torre, contra la empresa “Juegos Pinzón, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.056,44 euros, más la cantidad de 454 euros en concepto de intereses y 606 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Juegos Pinzón, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.762/09)